

# El primer PSOE ante el sufragio universal (1879-1891): el movimiento obrero como agente democratizador en el sistema de la Restauración

The first PSOE before universal suffrage (1879-1891): the labour movement as a democratizing agent in the Restoration system

 ADRIÁN SÁNCHEZ CASTILLO<sup>1</sup>  
Universidad Autónoma de Madrid  
adrian.sanchezcastillo@estudiante.uam.es

**Resumen:** Los inicios del movimiento obrero en la historia contemporánea que aborda el siglo XIX, tanto a escala internacional como en sus historias nacionales, suelen vincularse, en términos prácticos, a la pugna económica en la sociedad de clases configurada a raíz de la Revolución Industrial y, en términos teóricos, a la evolución ideológica de sus diferentes corrientes organizadas. Es ya en los estudios dedicados al siglo XX donde encontramos mayor incidencia del papel que jugó el movimiento obrero en la democratización de las sociedades contemporáneas. Teniendo en cuenta la influencia clave que el socialismo tendría en este proceso en España, el presente trabajo analiza los orígenes más remotos de su práctica política democratizadora en torno a la cuestión del sufragio universal en el contexto sistémico de la Restauración con el objetivo de comprender las bases de las que partió un sujeto que sumaría a miles de personas por primera vez a la sociedad política de la época.

**Palabras clave:** socialismo, movimiento obrero, democratización, sufragio universal, Restauración.

**Abstract:** The beginnings of the labour movement in contemporary history that addresses the nineteenth century, both internationally and in its national histories, are usually linked, in practical terms, to the economic struggle in the class society shaped by the Industrial Revolution and, in theoretical terms, to the ideological evolution of its different organized currents. It is already in the studies dedicated to the twentieth century where we find the greatest incidence of the role played by the labour movement in the democratisation of contemporary societies. Taking into account the key influence that socialism would have

---

<sup>1</sup> Mi agradecimiento al profesor Juan Ignacio Marcuello Benedicto, catedrático de Historia Contemporánea de la UAM, que inspiró y corrigió una primera versión de este trabajo, a las evaluaciones externas, imprescindibles en sus apuntes, y a Juan Manuel Municio, por sus siempre certeros comentarios y sugerencias.



on this process in Spain, this paper analyses the most remote origins of its democratizing political practice around the question of universal suffrage in the systemic context of the Restoration with the aim of understanding the foundations of a subject that would bring thousands of people into the political society of the period for the first time.

**Keywords:** socialism, labour movement, democratization, universal suffrage, Restoration.

## 1. Introducción

La historiografía ha centrado sus análisis sobre los primeros años de vida del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en sus orígenes vinculados al desarrollo de la I Internacional y la escisión entre marxistas y bakuninistas; la rigidez y esquematismo de unos planteamientos teóricos heredados de la tradición socialista francesa; o a su constante hincapié discursivo en el antagonismo económico entre burguesía y proletariado, entre otros asuntos clave. En cuanto a la participación electoral y la presencia institucional, la historiografía sí ha llamado la atención sobre la necesidad de no equiparar su carácter minoritario con falta de iniciativa democratizadora o incapacidad para la socialización política de nuevos actores sociales, como factores de modernización. Asimismo, ha resaltado tanto el cambio significativo que implicó para los mecanismos de control e influencia política del sistema de la Restauración la ampliación de la base electoral como la participación de los socialistas en las elecciones generales con expectativas de triunfos a largo plazo. No obstante, centrándose en el periodo posterior a la recuperación formal del sufragio universal masculino en 1890<sup>2</sup>.

Sin minusvalorar la relevancia crucial de lo expresado anteriormente, el presente trabajo pretende abordar una cuestión a la que no se ha otorgado tanta insistencia: los primeros pasos de pugna por la democratización que, a través de una de sus expresiones políticas, dio el movimiento obrero español; un sujeto histórico que tendría una incidencia clave en la consecución de derechos y libertades en nuestro país. Durante esta primera etapa de su historia, a través de la década de 1880, los socialistas españoles atravesaron un recorrido arduo y costoso sin grandes avances ni llamativos éxitos. De hecho, pese a la emblemática fecha fundacional del 2 de mayo de 1879, el partido ni siquiera se consolidó orgánicamente como tal hasta varios años más tarde, tras un proceso de clarificación programática y organizativa que no culminaría hasta los años inmediatamente anteriores a la recuperación del sufragio universal masculino en España.

---

<sup>2</sup> Yanini, Alicia, “La manipulación electoral en España: sufragio universal y participación ciudadana (1891-1923)”, en *Ayer*, 3 (1991), pp. 99-114. Carnero Arbat, Teresa, “Socialismo y democracia en España (1890-1914)”, en *Revista de Estudios Políticos*, 93 (1996), pp. 293-312.

La historia política de la España de la Restauración plasmó en sus páginas la oposición establecida en su día por el regeneracionismo entre una España *oficial* y una España *real*. Según este esquema, esta última había sido corresponsable de algunas de las causas de los males seculares que aquejaban a la nación: una ausencia de demandas modernizadoras y democráticas por parte de una sociedad civil pasiva, condenada al fracaso en términos renovadores. La introducción del sufragio universal masculino habría sido más producto de una exigencia de una parte de la clase política que de una demanda popular, situación que incluso se comparaba con las del Reino Unido o Alemania<sup>3</sup>. Si este marco se aplicaba a la sociedad en general, con mucha mayor contundencia era atribuido a la España rural, identificada de forma automática con el atraso, la subordinación o el inmovilismo bajo la dominación de las redes clientelares del caciquismo. La renovación de los estudios planteados desde la Nueva Historia Política ha matizado aquellas reflexiones de Varela Ortega sobre el problema de “demanda”<sup>4</sup> en las fallas del proceso de democratización política durante la Restauración; en torno a la ausencia de la reivindicación de derechos políticos y civiles por parte de las clases subalternas, algo compatible con las visiones esquemáticamente economicistas que dominaron durante un largo periodo a la propia historia social<sup>5</sup>.

El sistema político de la Restauración tuvo como principal arquitecto a Antonio Cánovas del Castillo, cuyo partido se impuso *convenientemente* en las elecciones generales de 1876 con una abrumadora mayoría de escaños. En dichos comicios seguía vigente el sufragio universal masculino consagrado por la Constitución de 1869, impotente en todo caso para alterar un escrutinio determinado por el sistema gubernativo de control y manipulación del procedimiento electoral, así como ante otros factores políticos como el retraimiento de una parte de la población y la crisis de las extenuadas fuerzas políticas opositoras derrotadas tras el Sexenio. Fue tal la hegemonía conquistada por Cánovas y su proyecto que en el nuevo texto constitucional quedó orillada la polémica cuestión del tipo de sufragio, universal o censitario. Aunque en el planteamiento canovista la Constitución de 1876 pretendía suponer la actualización y el perfeccionamiento de una supuesta *Constitución interna* propia de la nación española, se trataba de un regreso al esquema moderado de 1845: un único partido en el poder controlado por el Trono, aunque ahora “artificiosamente” dividido en dos tendencias que compartían lo esencial: su carácter burgués, nacional, laico y monárquico. Las fuerzas opositoras quedaban al margen de poder solucionar políticamente los problemas suscitados por la sociedad, sorteando una primera fase de prohibición o vigilancia restrictiva hasta 1881, seguida de una época de mayor tolerancia. Siempre bajo la atenta mirada de un Ejército vigilante de cualquier tentativa

<sup>3</sup> Tusell, Javier, “El sufragio universal en España (1891-1936): un balance historiográfico”, en *Ayer*, 3 (1991), pp. 13-62.

<sup>4</sup> Varela Ortega, José, “De los orígenes de la democracia en España, 1845-1923”, en Forner, Salvador (coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX-XX*, Madrid, Cátedra, 1997, pp. 129-201.

<sup>5</sup> Cruz Artacho, Salvador, “La estrategia electoral del socialismo español y sus efectos sobre la politización del campo, 1875-1923”, en Ortega López, Teresa María y Francisco Cobo Romero (eds.), *La España rural, siglos XIX y XX. Aspectos políticos, sociales y culturales*, Granada, Comares, 2011, pp. 193-218.

subversiva del orden establecido, tendrían todavía menos posibilidades de llegar al ejecutivo que los progresistas del periodo isabelino. Para redondear el sistema, en 1878 fue aprobada la pendiente ley electoral que determinase el tipo de sufragio: se volvía al sistema censitario<sup>6</sup>.

La Ley Electoral de 28 de diciembre de 1878 estableció un pormenorizado catálogo de incompatibilidades y un sistema de sufragio masculino restringido a los ciudadanos mayores de 25 años, de carácter capacitario y vertebrado en relación con la contribución fiscal. Este último aspecto se basaba en el criterio del pago de una cuota fija (de 25 pesetas al año de contribución territorial con antigüedad de un año o de 50 pesetas anuales en el caso del subsidio industrial o de comercio, con una antigüedad de al menos dos años). El voto sería teóricamente secreto, igual, personal y directo, a razón de un diputado por cada 50.000 habitantes, elegido por un sistema mayoritario simple o relativo por distritos y circunscripciones. El sistema exigía más calidades a los elegibles que a los propios electores. Bajo esta ley se celebraron cuatro elecciones generales (1879, 1881, 1884 y 1886). El censo electoral se movió en estos cuatro comicios entre los 807.175 electores como mínimo (1886) y los 952.000 como máximo (1879). Estas cifras suponían apenas entre un 4,6% y un 5,7% de la población<sup>7</sup>.

La ideología de Cánovas no solo era evidentemente antipopular, sino específicamente antisocialista. El fin supremo de que el orden social sobreviviese se comparaba a juicio del líder conservador con una “medalla, con el cristianismo en el anverso y en el reverso el socialismo”, ya que este suponía el mayor “peligro” que podía sufrir el género humano en todos los tiempos. Cánovas era un declarado enemigo del sufragio universal. En el último debate celebrado por las Cortes en 1881, tras culminarse su primer periodo de gobierno, lo expresó en los siguientes términos:

como el sufragio universal, en la forma determinada en que algunos le defienden, es anticientífico y antirracional, yo no me comprometería a respetarle ni un instante siquiera, fuera de aquel al que el respeto de la legalidad me obligara [porque] qué le importa, qué le ha importado nunca, qué le importará en el porvenir al triste proletario que pasa sus horas en la fábrica o encorvado sobre el arado (...) Si creéis que el capital y la apropiación de la tierra son evidentemente necesarios para la eternidad del vínculo social (...) ¿creéis que vais a convencer al que nada tiene, al que puede morir de hambre mañana, a los centenares, a los millares, a los millones de hombres que desde luego no tienen lo necesario para gozar ni acaso para comer, de que con sus votos deben contribuir siempre a la conservación de esos elementos sociales permanentes?<sup>8</sup>

<sup>6</sup> Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín, *Constituciones y leyes fundamentales*, Madrid, Iustel, 2012, pp. 88-89; Artola, Miguel, *Partidos y programas políticos, 1808-1936. I. Los partidos políticos*, Madrid, Alianza, 1991 [1974], pp. 322-325.

<sup>7</sup> Flaquer Montequí, Rafael, “Ciudadanía civil y ciudadanía política en el siglo XIX. El sufragio”, en Pérez Ledesma, Manuel (dir.), *De súbditos a ciudadanos. Una historia de la ciudadanía en España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 59-102.

<sup>8</sup> Castillo, Santiago y Manuel Tuñón de Lara (dir.), *Historia del socialismo español, I. (1870-1909)*, Barcelona, Conjunto, 1989, pp. 51-53.

En cuanto a la trayectoria de la cuestión del sufragio universal en los orígenes del PSOE, conviene recordar que ya en el Congreso de Lausana de la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT), celebrado en 1867, los delegados obreros se pronunciaron porque se aplicase el sufragio universal en materia judicial, defendiendo que “el hombre culpable no debe tener otros jueces que ciudadanos designados” por tal método<sup>9</sup>. En materia de libertades políticas y acción política, el conclave internacional planteaba que la privación de libertades suponía una traba para una precondición de la emancipación del proletariado: su instrucción social y, en definitiva, su capacitación política e ideológica. El planteamiento de matriz marxista consideraba que dicha emancipación social era inseparable de su acción política y que la clase trabajadora debía lograr instaurar aquellos derechos considerados como imprescriptibles por la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano: “el establecimiento de libertades políticas es una medida principal de absoluta necesidad”<sup>10</sup>.

No obstante, a la hora de aterrizar dichas ideas en España, incluso los internacionalistas más proclives a las tesis de Marx y Engels se mostraban recelosos de su viabilidad práctica. En el extenso manifiesto que publicó la sección madrileña de la AIT en diciembre de 1869, se afirmaba que se pedía el sufragio universal. Pero, anteponiendo la condición social, la ubicación en la jerárquica pirámide de la sociedad burguesa, el ejercicio de ese derecho se consideraba corrompido por dos vías: por la amenaza patronal de despido (“comprometemos el pan de nuestra familia”) o por la alienada entrega a intereses ajenos, otorgando el voto “a quien, por explotarnos en todo, nos arrebatara, y sin violencia aparente, nuestra conciencia, dejando nosotros con cada voto así arrancado declarada la legalidad de situaciones como las que de tales elecciones se desprenden”. De lo que se derivaba que, para los internacionalistas madrileños, “no será una verdad útil el sufragio universal sino cuando sea una verdad la igualdad política, económica y social de las clases y los individuos”<sup>11</sup>.

Por ello, pese a su separación de la línea anarquista, la Nueva Federación Madrileña heredó todavía en sus inicios una actitud antielectoralista. Esta desconfianza se alejaba de la obstinación de Marx por alentar la necesidad de luchar por la obtención de reformas desde el marco estatal dominado por la burguesía. El sufragio universal, no obstante, tenía una larguísima tradición como punto de unión entre las aspiraciones democráticas de los sectores liberales más radicales y los primeros esbozos de igualitarismo social nacidos al calor de la industrialización y la sociedad capitalista. José Mesa, uno de los inspiradores ideológicos del naciente socialismo español, había militado en las filas del republicanismo y de las relaciones que guardaba con el expresidente Nicolás Salmerón, entró en contacto con Ruiz-Zorrilla, quien difundió en 1877 un manifiesto explícitamente dirigido a los trabajadores para tomar las armas en defensa del sufragio universal y de las libertades de reunión y asociación. Incluso se llegó a entablar un

<sup>9</sup> Morato, Juan José, *Historia de la sección española de la Internacional (1868-1874)*, Madrid, Fundación Francisco Largo Caballero, 2010 [1930], pp. 19-20.

<sup>10</sup> Elorza, Antonio y Michel Ralle: *La formación del PSOE*, Barcelona, Crítica, 1989, pp. 136-137.

<sup>11</sup> Morato, Juan José, *Historia de la sección... op. cit.*, pp. 207-208.

acuerdo entre el grupo madrileño y el líder republicano, pero el esperado levantamiento nunca llegó a producirse<sup>12</sup>.

Como es bien conocido, habría que esperar a que el 2 de mayo de 1879 se reuniesen en la fonda *Casa Labra* de Madrid un grupo de trabajadores —mayoritariamente tipógrafos— que decidieron constituirse en un partido político “que se denominaría Socialista Obrero, y cuya política se separaría de la que hacen los demás partidos burgueses, desde el más avanzado al más retrógrado, por creer que ninguno de ellos representa los intereses del proletariado”<sup>13</sup>. Este grupo hundía sus raíces en la experiencia de la Primera Internacional en España, horadada tras la división entre marxistas y bakuninistas: una escisión acaecida precisamente en torno a aspectos como la estrategia de participación política en las instituciones vigentes que debía seguir la nueva organización de los trabajadores. Así, no es extraño que esta cuestión suscitase rápidamente enfoques teóricos y fuese plasmada en un lugar destacado de sus primeros programas políticos.

La hipótesis de este trabajo es que el Partido Socialista asumió una contradictoria herencia democratizadora de los postulados tanto de la I Internacional como de las tendencias demócratas y republicanas previas, que fue puliendo en el plano teórico y hubo de concretar en la práctica ante el reto del sufragio universal masculino y las primeras elecciones generales a las que concurrió. No ciñéndose exclusivamente a las reivindicaciones económicas en su programa, táctica y estrategia, el PSOE comenzó así una prolongada lucha de índole democrática que terminaría incorporando a amplios sectores sociales subalternos a la sociedad política de la época.

## 2. El sufragio universal en el primer Programa del PSOE y en *El Socialista*

El principal encargo que recibieron los comisionados por la reunión fundacional del PSOE fue elaborar un programa político que sintetizase sus bases teóricas, aspiraciones y objetivos. El naciente Partido Socialista español bebió fundamentalmente del ejemplo francés, donde dominaba la particular interpretación del marxismo elaborada por Jules Guesde y plasmada en *Le programme du Parti Ouvrier*. Se trataba de un planteamiento que diferenciaba de manera tajante entre el régimen económico que debía ser superado y el régimen político al que concernían las cuestiones institucionales, ante las cuales por tanto se mostraba cierta

<sup>12</sup> Tuñón de Lara, Manuel, *El movimiento obrero en la historia de España, I. 1832-1899*, Barcelona, Laia, 1977, p. 244. Mesa, que era considerado por Morato como “aún más que Lafargue, el nexo que unió al socialismo español con Marx y con Engels —a los que visitó en Londres— y con el socialismo francés, que en tiempos fue guesdismo”, publicó en su etapa republicana un opúsculo titulado *El Sufragio Universal*. Morato, Juan José, *El Partido Socialista Obrero*, Madrid, Ayuso, 1976 [1918], pp. 54-55.

<sup>13</sup> Castillo, Santiago y Tuñón de Lara, Manuel (dir.), *Historia del socialismo... op. cit.*, p. 78.

indiferencia, considerando las controversias jurídicas o constitucionales como formales e inoperantes<sup>14</sup>. El programa del PSOE fue aprobado el 18 de abril de 1880 tras un prolongado periodo de matizaciones y aportaciones que no es necesario consignar en estas líneas. Cuando se publicó años más tarde en *El Socialista*, la redacción dirigida por Pablo Iglesias escribió una serie de artículos razonando sus contenidos, en lo que no fue sino una paráfrasis del texto de Guesde; un ejemplo del marcado *guesdismo* característico de los primeros años de trayectoria ideológica del partido. En lo relativo a las libertades políticas, la otra fuente principal fue el aludido acuerdo del Congreso de Lausana de 1867<sup>15</sup>.

La influencia de los teóricos socialistas franceses sobre el pensamiento del partido español fue notable durante esta primera época. Plumas como las de Guesde o Gabriel Deville inspiraban el marco ideológico de los hombres de Pablo Iglesias. En su *Estudio acerca del socialismo científico*, Deville plantea que la burguesía llega a permitir a los trabajadores hacer uso del sufragio universal porque mientras siga detentando la propiedad de los medios de producción su dominación social no se verá afectada por el ejercicio de ese “arma de papel”. A juicio de Deville, “la soberanía sin propiedad es, no tan sólo inútil, sino el más pérfido de los lazos”, ya que puede echar en brazos de la burguesía a una clase trabajadora confiada en que por este medio sea capaz de resolver sus problemas sociales. No obstante, una vez el abstencionismo no ofrecería alternativa alguna a la disyuntiva establecida, se hace necesario participar en las elecciones, aunque sin confianza alguna en ellas, sin “exigírsele lo que no puede conceder”. Se trataría, fundamentalmente, de aprovechar la coyuntura electoral para difundir las ideas y extender la organización obrera, haciéndola más fuerte numérica y políticamente. El medio de intervención en las elecciones con sufragio universal sería la “candidatura de clase”, elemento que no habría de confundirse con la “candidatura obrera”. Si ambas son integradas por trabajadores, solo la primera es portadora del proyecto político socialista de “guerra de clases” sin cuartel. Para Morato, estos textos elementales de divulgación de la doctrina socialista eran “claros, sencillos, conteniendo verdades elementales expresados de modo categórico, sin distinguos ni atenuaciones”, adoleciendo de una metodología “seca, tajante, acaso árida”<sup>16</sup>.

El esquema básico del primer texto programático socialista fue el establecido mediante la relación entre lo que se conocería como *programa máximo* (objetivos estratégicos) y *programa mínimo* (objetivos tácticos necesarios para generar las condiciones para lograr el máximo). El programa partía de la fórmula marxista de que “la sujeción económica del Proletariado” era la causa principal de todas las formas de explotación (“esclavitud” en el texto original), una de las cuales sería la “dependencia política”. Al ser garantía de “los privilegios de la burguesía” el

<sup>14</sup> Grunberg, Gérard, *La Loi et les prophètes. Les socialistes français et les institutions politiques (1789-2013)*, París, CNRS Éditions, 2013.

<sup>15</sup> Elorza, Antonio y Michel Ralle: *La formación del PSOE... op. cit.*, pp. 119-173.

<sup>16</sup> “Estudio acerca del socialismo científico”, *El Socialista*, 18 de octubre de 1889. “Estudio acerca del socialismo científico”, *El Socialista*, 1 de noviembre de 1889. Morato, Juan José, *Pablo Iglesias. Educador de muchedumbres*, Barcelona, Ariel, 1977 [1931], p. 59.

poder político, la primera aspiración que declaraba tener el Partido Socialista era “la posesión del poder político por la clase trabajadora”. Así, no resulta extraño que, pasando a los “medios inmediatos para realizar su aspiración” encontremos en primer lugar los derechos y libertades políticas. Junto a los de asociación, reunión, petición, manifestación, coalición y libertad de prensa, aparece inmediatamente el sufragio universal. Y así quedará consignado hasta su consecución formal<sup>17</sup>.

En los comentarios razonados al programa encontramos las ideas que justificaban la pertinencia de esta reivindicación. El sometimiento de la clase obrera a la clase patronal se consideraba derivado, en primer lugar, de la exclusión “de toda función política que pudiera darle en apariencia un carácter de interventor en los asuntos del país”. No obstante, se advertía que incluso aunque la clase dominante tuviera que ceder en dicha materia ante los trabajadores, estos no alcanzarían el pleno goce de las libertades mientras la burguesía mantuviese en sus manos “los privilegios económicos, por medio de los cuales anulan el ejercicio de dichas libertades” y el poder político, el Estado. Aunque se consiguiese el sufragio universal, el parlamento seguiría dominado por la burguesía, ya que “como la libertad política no lleva consigo la libertad económica, el obrero, políticamente libre para votar a quien le parezca, no lo es por su esclavitud del taller o de la fábrica”. Por lo tanto, se concluía que los socialistas defendían el sufragio universal no por guardar las viejas esperanzas democráticas y republicanas en que gracias a este medio se alcanzaría la igualdad social, sino “por ser un excelente medio de agitación y propaganda de nuestras ideas”. Además, la participación en los comicios, pese a las imperfecciones conocidas, resultaba un ejercicio de formación de los militantes, de preparación y vertebración de una nueva comunidad política de cara a escenarios futuros de profundización democrática. Aquí radicaba la novedad histórica de los partidos políticos “de clase” respecto a la integración de la clase trabajadora en las formaciones democráticas más “avanzadas”<sup>18</sup>.

El PSOE no se hacía ilusiones ni siquiera en lograr grandes mayorías parlamentarias en las elecciones municipales, provinciales o legislativas una vez conquistado el sufragio universal. Sino en disputarle la legitimidad de su ejercicio a la clase adversaria, que lo utilizaba para “dar un barniz de legitimidad a su poder”. El día que se consiguiera debía servir para fomentar el “antagonismo de clases”, distanciar a la clase obrera de todos los “partidos burgueses” y extender la propaganda socialista. Esto, en todo caso, no significaba una oposición a conseguir mejoras favorables a los trabajadores mediante la acción parlamentaria, tanto en las diputaciones provinciales y el Congreso como a través de los ayuntamientos. Se era consciente de esa posibilidad y se pretendía aprovechar pero, en un partido nuevo, en construcción, nacido en un contexto hostil y que debía levantarse en oposición a todas las demás tendencias políticas se acentuaban las grandes diferencias respecto a las más cercanas, como el republicanismo o

<sup>17</sup>“El programa de nuestro partido”, *El Socialista*, 12 de marzo de 1886.

<sup>18</sup>“El programa de nuestro partido”, *El Socialista*, 26 de marzo de 1886. “El programa de nuestro partido”, *El Socialista*, 2 de abril de 1886. “Libertades burguesas”, *El Socialista*, 16 de abril de 1886. Gómez Llorente, Luis, *Aproximación a la historia del socialismo español (hasta 1921)*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1972, p. 109.

el anarquismo, enemigo por principio de toda participación electoral. En suma, consideraba que, si la clase trabajadora renunciaba “a toda suerte de participación, como tal clase, en las luchas políticas” el resultado paradójico sería que continuaría bajo la influencia “de los partidos burgueses más o menos avanzados”. Por otro lado, descreyendo de la posibilidad de que “toda la masa de trabajadores (...) se aparte en absoluto de la política”, algo que ni siquiera “la Internacional pudo conseguir” había solo dos opciones encima de la mesa: hacer “política obrera” o hacer, por acción u omisión, “política burguesa”<sup>19</sup>.

Pese a esta contundencia programática el PSOE vivió una auténtica “travesía en el desierto” hasta finales de la década de los 80 del siglo XIX. El primer paso para la consolidación y extensión del partido sería la creación, con un gran esfuerzo económico, de su propio órgano de prensa, el semanario *El Socialista*. Desde su fundación en 1879, “cuantos tomamos parte en los trabajos de organización anhelábamos tener un órgano donde exteriorizar los fundamentos doctrinales de las ideas que se proponía defender la falange proletaria que acababa de entrar en lucha”. Así se expresaba García Quejido al recordar los orígenes del periódico del Partido Socialista.<sup>20</sup> Tras la subida al poder de los liberales *fusionistas* de Sagasta en 1881, la legalización de todos los partidos y el levantamiento de algunas restricciones a las libertades, las expectativas creadas por el nuevo marco de oportunidades fomentaron los deseos de crear un periódico propio. La victoria de la huelga de tipógrafos de Madrid en 1882 y el congreso constituyente de la Federación Tipográfica ese mismo año, levantaba los ánimos para dar el paso<sup>21</sup>.

A finales de 1882, los incipientes grupos socialistas estaban presentes en Madrid, Barcelona, Guadalajara, Valencia, Castellón, Tarragona, Manresa, Vilanova i la Geltrú y Zaragoza. Ese mismo año, los socialistas hicieron realidad sus planteamientos teóricos sobre la participación electoral y presentaron su primera candidatura a unos comicios, en este caso provinciales. Se presentaron el tipógrafo Gómez Crespo, el carpintero Rauz y el tornero González, todos ellos inelegibles según la ley, que exigía determinados requisitos de renta y propiedad para poder ocupar cargos públicos. El propósito de los socialistas era meramente propagandístico aunque, sin fortuna para sus intereses, la prensa no recogió tal acción<sup>22</sup>.

Las acciones emitidas durante varios años para publicar *El Socialista* no llegaban para cubrir los objetivos y pese al éxito propagandístico relativo de las intervenciones ante la Comisión de Reformas Sociales en 1884-1885, la publicación hubo de demorarse. Finalmente, tras una campaña de mítines por las zonas donde arraigaban los primeros núcleos (Madrid, Guadalajara, Cataluña y Andalucía), la reducción de gastos hasta límites “inverosímiles” y el trabajo voluntario de algunos militantes, *El Socialista* salió a la calle en marzo de 1886. En sus

<sup>19</sup> “El programa de nuestro partido”, *El Socialista*, 23 de abril de 1886. “El programa de nuestro partido”, *El Socialista*, 30 de abril de 1886. “La acción política del proletariado”, *El Socialista*, 29 de abril de 1887.

<sup>20</sup> “La prefundación”, *El Socialista*, marzo de 1910, núm. extraordinario.

<sup>21</sup> Morato, Juan José, *Líderes del movimiento obrero español (1868-1921)*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1972, p. 263. Morato, Juan José, *El Partido Socialista... op. cit.*, p. 89.

<sup>22</sup> Tuñón de Lara, Manuel, *El movimiento obrero... op. cit.*, p. 254. Morato, Juan José, *El Partido Socialista... op. cit.*, p. 95.

nueve primeros meses de vida llegó a 70 lugares diferentes, aunque fuese de manera efímera o intermitente. Por tanto, en 1886 podía considerarse definitivamente abierto el proceso hacia la constitución del PSOE como partido político estable ya que, salvo en Madrid y Barcelona, los diversos y pequeños grupos socialistas se habían creado y deshecho con pocas señales de vida hasta entonces<sup>23</sup>.

A lo largo de 1886 y 1887, las referencias al sufragio universal se centraron en lo ya consignado en el marco de la publicación del programa del partido. Y es que hasta 1888, el movimiento socialista español carecía de una organización propia de partido político. Por ello, el grupo madrileño promovió la convocatoria de un congreso, celebrado en Barcelona en 1888, donde se determinase, por fin, la constitución del partido. El I Congreso del PSOE le dotó de un organismo central (el Comité Nacional) y confirmó el programa sin modificaciones sustanciales. Uno de sus principales acuerdos políticos mostraba el carácter de este primer PSOE: “que la actitud del Partido Socialista Obrero con los partidos burgueses llámense como se llamen, no puede ni debe ser conciliadora ni benévola, sino, como lo viene observando desde su fundación, de guerra constante y ruda”<sup>24</sup>.

Así, en 1888 el periódico socialista seguía insistiendo en que ni el sufragio universal ni la reforma constitucional que reclamaban algunos monárquicos o los republicanos de Castelar alteraban los fundamentos de la sociedad ni las condiciones de existencia de los trabajadores. Denunciaba las pretendidas “revoluciones” que decían defender estos sectores, oponiendo que la única revolución “pendiente” era la proletaria. Mientras, el Gobierno de Sagasta prometía hacer efectiva la universalización del sufragio masculino. Los socialistas se hacían eco de las palabras de los conservadores, opuestos a aquel, cuando recordaban la frase de Posada Herrera: “¿Qué pedazo de pan dais a los pueblos concediéndoles un derecho?”. Pero añadiendo a la misma el aserto: “¿Qué pedazo de pan dais a los pueblos cuando *les negáis un derecho*?”. Los socialistas veían en la concesión del sufragio más una maniobra política que sustentase la unidad de los liberales en torno a Sagasta que como un cambio político fundamental en el marco del régimen. Pero en cualquier caso distinguían entre el papel del obrero que llegase a vender su voto ante las coacciones caciquiles y la venta promovida por los patronos, aludiendo a las críticas de Cánovas al sufragio universal cuando afirmaba: “Vais a dar al obrero el vil beneficio de vender su voto”. Asimismo, recordaban que de ningún modo los obreros debían renunciar al derecho electoral, aprovechándolo “en su propio beneficio, en el de su interés de clase”<sup>25</sup>.

<sup>23</sup> Castillo, Santiago, “Semanario, 1886-1913”, en Moral, Enrique *et al.* (coords.), *El Socialista (1886-2011). Prensa y compromiso político*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2011, pp. 39-54; Castillo, Santiago, “Organización y acción política del PSOE hasta 1900”, en Juliá, Santos (coord.), *El socialismo en España: desde la fundación del PSOE hasta 1975*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1986, pp. 9-54.

<sup>24</sup> Artola, Miguel, *Partidos y programas... op. cit.*, p. 507. Morato, Juan José, *Pablo Iglesias... op. cit.*, p. 82. “Programa del Partido Socialista Obrero”, *El Socialista*, 7 de septiembre de 1888.

<sup>25</sup> “Los verdaderos revolucionarios”, *El Socialista*, 15 de junio de 1888. “La semana burguesa”, *El Socialista*, 21 de septiembre de 1888. “La semana burguesa”, *El Socialista*, 28 de septiembre de 1888. “La semana burguesa”, *El Socialista*, 26 de octubre de 1888.

En un extenso artículo titulado “Nuestro voto”, sin firma, como era habitual en el periódico en aquellas fechas, pero con el inconfundible estilo de Pablo Iglesias, encontramos el primer desarrollo de fondo sobre el punto de vista socialista ante el debate sobre el sufragio universal. Si en Francia se encontraban las fuentes teóricas, en Alemania iban avistándose las fuentes prácticas. Iglesias espetaba a Cánovas que debía cuidarse de denunciar que los obreros venderían su voto al mejor postor cuando en el Reichstag ya había diputados socialistas que representaban a más de un millón de electores. Cánovas era descrito como un servidor a sueldo del régimen burgués (uno de sus “guardadores asalariados” de reemplazo) y se apoyaban en sus declaraciones para confirmar que el sufragio podía ser “instrumento preparatorio de la revolución social”. En este aspecto distinguían su postura de la de liberales y demócratas, quienes esperarían “adormecer los anhelos proletarios de igualdad y libertad efectivas” mediante la participación electoral bajo sus banderas. Además, *El Socialista* resaltaba dos ideas clave respecto a su orientación electoral: debía servir para preparar a sus cuadros formándolos en las instituciones (para no repetir ciertas inexperiencias vislumbradas en la Comuna de París) y, como el resto de derechos políticos, el hecho de que su ejercicio era la mejor garantía de su pervivencia.<sup>26</sup> El concepto que los socialistas de la época tenían del parlamentarismo liberal puede resumirse, en suma, en estas irónicas frases publicadas en *El Socialista*:

¡Bendito parlamentarismo, que así pones de relieve toda la decadencia y encallanamiento de la clase directora!

¡Bendito parlamentarismo, que con tus escenas naturalistas muestras a los ojos de los más miopes los miserables resortes que ponen en movimiento las llamadas inteligencias superiores!

¡Bendito, en fin, mil veces ese parlamentarismo que arrastra el prestigio y la santidad del templo de las leyes muy por debajo del lupanar y del burdel!<sup>27</sup>

En 1880 se había formado el partido fusionista y en 1885 el Partido Liberal, formación en la que se integrarían todas las fuerzas monárquico-constitucionales a la izquierda de Cánovas e incluso algunos republicanos conservadores. El periodo de cinco años que siguió al fallecimiento de Alfonso XII en 1885 resultó especialmente crucial, al ser los liberales encabezados por Sagasta encargados de la formación de gobierno y desplegar una relevante obra legislativa que incluyó las leyes de asociación, jurado y sufragio universal.<sup>28</sup> Los socialistas, por su parte, eran plenamente conscientes de que, aunque se aprobase, seguía existiendo “la raza de los ministros de la Gobernación que manejan el voto universal con igual arte que el restringido”. No obstante, decían prepararse para que “aunque instrumento romo (...) los trabajadores le saquen punta para herir al capital”<sup>29</sup>.

<sup>26</sup> “Nuestro voto”, *El Socialista*, 2 de noviembre de 1888.

<sup>27</sup> “La semana burguesa”, *El Socialista*, 31 de mayo de 1889.

<sup>28</sup> Dardé, Carlos: *La aceptación del adversario: política y políticos de la Restauración, 1875-1900*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003, p. 111.

<sup>29</sup> “La semana burguesa”, *El Socialista*, 22 de noviembre de 1889.

El establecimiento del sufragio universal masculino en 1890 era concebido por los liberales de Sagasta como “una función que permitiría integrar a mayores capas de la población como medio de modernizar la monarquía”, pero en absoluto alterando el principio de soberanía compartida de las Cortes con el Rey, pilar de la Constitución de 1876. No obstante, para algunos sectores republicanos, como el encabezado por Castelar, 1890 marcó un hito que propició su integración en el sistema<sup>30</sup>. La Ley Electoral (junio de 1890) introducía no obstante severas restricciones, amén de la conocida práctica de fraude electoral: se circunscribía a los varones mayores de veinticinco años de edad, que acreditasen vecindad en un municipio con al menos dos años de residencia en el mismo, y establecía seis motivos que limitaban el derecho a ejercer el voto, como la exclusión de las clases e individuos de tropa de las Fuerzas Armadas<sup>31</sup>.

### 3. Las primeras elecciones generales del socialismo español

Entre los congresos de 1888 y los prolegómenos de las primeras elecciones con sufragio universal masculino de la Restauración, el Partido Socialista, pese a lo que podía prever, no vivió momentos álgidos. La escisión posibilista sufrida por el movimiento en Cataluña<sup>32</sup> y la lentitud en el crecimiento organizativo mostraban cierta desmoralización en las filas socialistas. Sin embargo, dos hechos de indudable trascendencia modificaron el ambiente en el partido. En febrero de 1890 se celebraron unas elecciones legislativas en Alemania que supusieron el primer gran éxito electoral del Partido Socialdemócrata, que duplicó sus resultados alcanzando cerca de un millón y medio de sufragios. Este hecho tuvo un gran impacto en los partidos socialistas de todo el mundo, ya que parecía la demostración palpable de que el progresivo crecimiento por vías pacíficas de la organización política obrera confirmaba lo inevitable y cada vez más cercano del triunfo final. El PSOE lo celebró como si de una victoria propia se tratase, y dedicó todo lujo de detalles a mostrar a través de su prensa cómo habían organizado los socialdemócratas alemanes su campaña electoral. Incluso Jaime Vera, que había roto con el partido en 1886 por no estar de acuerdo con la línea encaminada a oponerse con vehemencia a los republicanos, visitó

<sup>30</sup> Peyrou, Florencia, “Demócratas y republicanos: la movilización por la ciudadanía ‘universal’”, en Pérez Ledesma, Manuel (dir.), *De súbditos a ciudadanos. Una historia de la ciudadanía en España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 193-221.

<sup>31</sup> Ramos Rovi, María José, “Normativa electoral de la Ley de Sufragio Universal de 1890”, en *Trocadero*, 5 (1993), pp. 101-117.

<sup>32</sup> Esta escisión se sustentó en las diferencias políticas sostenidas por la corriente inspirada en el *possibilisme* socialista francés de Paul Brousse. Su orientación, que no albergaba dudas sobre el deber de la participación electoral y hacía hincapié en las oportunidades del municipalismo, muestra la presencia temprana de éste en el seno del socialismo español, lo que a su vez explica que los primeros cargos públicos del PSOE fuesen concejales. Gillespie, Richard, *The Spanish Socialist Party. A History of Factionalism*, Oxford, Clarendon Press, 1989, p. 28. Prosche, Geneviève, “La ‘dérive’ réformiste du socialisme municipal ou ‘possibiliste’”, en *Revue Historique*, 577 (1991), pp. 121-132.

a Pablo Iglesias para celebrar estos resultados declarando que el socialismo español prosperaría gracias a la intransigencia, “a la mil veces bendita intransigencia”. Tres meses más tarde se convocó la primera manifestación del Primero de Mayo en Madrid, superando su concurrencia las expectativas del más optimista entre los socialistas. Según Morato, de veinte a treinta mil personas recorrieron el Paseo del Prado y la calle de Alcalá hasta culminar su recorrido ante la presidencia del Consejo de Ministros<sup>33</sup>. En 1890 el PSOE “recobraba el pulso prefundacional” gracias a las expectativas abiertas en torno a estos hechos. Entre el segundo (1890) y el tercer congreso (1892) se crearon 23 nuevas agrupaciones, iniciándose la implantación del socialismo español en nuevas zonas como Alicante, A Coruña o Asturias<sup>34</sup>.

El II Congreso, celebrado en agosto de 1890 en Bilbao, debía tomar la decisión definitiva sobre si participar o no en las elecciones legislativas. Pero con anterioridad a la celebración del mismo, el Comité Nacional ya advirtió a sus comités locales que debían involucrarse en las tareas de vigilancia del censo electoral para evitar que no fuesen incluidos potenciales votantes que cumpliesen los requisitos establecidos por la ley: ser mayor de veinticinco años de edad, llevar dos de residencia en el municipio en cuestión y no estar incurso en las incompatibilidades contempladas en el texto legal<sup>35</sup>. La cuestión del censo no era baladí. El papel de los alcaldes en el mecanismo electoral fraudulento del sistema de la Restauración era esencial, a partir de lo establecido en las *comisiones inspectoras del censo*, en primer lugar; y en las *Juntas del censo*, a partir de 1890. Los alcaldes, nombrados por la Corona entre los concejales electos en los municipios de más de 6.000 habitantes y designados libremente en Madrid y Barcelona, presidían estos organismos, las mesas electorales y la realización del escrutinio<sup>36</sup>.

El congreso aprobó la concurrencia a las inmediatas elecciones de diputados a Cortes, “presentando en cuantos distritos o circunscripciones puedan candidaturas socialistas o de clase con el programa de transformación social que defienden”. La propuesta política que plantearían no se basaba exclusivamente en defender el *programa máximo*, sino que también incluía “la serie de reformas de inmediata aplicación que constituyen la bandera de la manifestación internacional del 1º de mayo”, con la jornada laboral de 8 horas diarias como principal reivindicación. Asimismo, se confirmaban los acuerdos del congreso de Barcelona rechazando cualquier entente con los republicanos y se establecía que la conducta de los hipotéticos representantes electos habría de ser examinada por el congreso del partido. Para las elecciones municipales y provinciales se desaconsejaba presentar candidaturas, entendiendo que supondrían un esfuerzo baldío para el partido, dados los recursos y esfuerzos organizativos que era necesario emplear en las contiendas electorales. De hecho, se terminaría fomentando la abstención, en clara contraposición a la actitud adoptada respecto a las legislativas, salvo en

<sup>33</sup> “Nuestra victoria”, *El Socialista*, 14 de marzo de 1890. Morato, Juan José, *El Partido Socialista... op. cit.*, pp. 124-125; Morato, Juan José, *Pablo Iglesias... op. cit.*, p. 87.

<sup>34</sup> Castillo, Santiago y Tuñón de Lara, Manuel (dir.), *Historia del socialismo... op. cit.*, p. 135.

<sup>35</sup> “El Comité Nacional del Partido Socialista Obrero a sus correligionarios”, *El Socialista*, 1 de agosto de 1890.

<sup>36</sup> Artola, Miguel, *Partidos y programas... op. cit.*, pp. 74-75.

un caso concreto donde la organización ya tenía cierta implantación e iniciativa propia, como Vizcaya. Allí fueron elegidos por primera vez cinco concejales socialistas: uno en el pueblo minero de La Arboleda y cuatro en Bilbao, aunque en este caso solo pudo tomar posesión el pequeño propietario Manuel Orte, ya que la legislación electoral excluía a los obreros de ser elegibles a diputaciones y ayuntamientos, como veremos posteriormente. La vocación municipalista del PSOE y su rechazo inicial al pacto con los republicanos influyó en su lenta institucionalización, a diferencia de otros partidos socialistas europeos<sup>37</sup>.

Los socialistas eran conscientes de la creciente pujanza de la que se denominaba por aquellas fechas “cuestión social” y su futura importancia en el mapa político español. En su campaña, insistían en que de nada serviría elevar una representación obrera a las Cortes si esta se limitaba a prestarse a establecer “arreglos y componendas con los partidos y Gobiernos burgueses”. Consideraban que para la clase patronal no supondrían problema alguno que acudieran “al Parlamento diputados obreros que condenen la lucha de clases” a lo que oponían la necesidad de que “el sufragio abra las puertas de las Cortes a los que tengan ideas *exageradas*”, a sus propios candidatos. Para el PSOE, estas elecciones tenían un calado histórico, puesto que sería “la primera vez [que] en España va a luchar una clase enfrente de otra clase”. Empleando un lenguaje militar, equiparaban los derechos políticos a “trincheras que el proletariado no debe abandonar”, puesto que supondrían “buenos puntos de apoyo” para hostilizar al enemigo “e ir invadiendo su terreno hasta acorralarle por completo”. Además, los socialistas incidían en que “el pueblo obrero” había sido el verdadero sujeto protagonista de la “conquista de los derechos políticos” por lo que debía desembarazarse de unos “partidos burgueses” a los que nada debía<sup>38</sup>.

El 26 de junio de 1890 fue definitivamente aprobada por las Cortes la Ley de Sufragio Universal, aunque en ninguna parte de la normativa se explicitó tal término. La ley estableció el derecho al voto en las elecciones de diputados a Cortes de todos los varones mayores de 25 años, la gran novedad del texto. Formalmente era un planteamiento muy avanzado si tenemos en cuenta el contexto europeo: solo las republicanas Francia y Suiza, además de Grecia, lo reconocían. Pero en lo relativo a los demás pormenores del proceso electoral, esta ley era completamente continuista con la legislación vigente. Unos días después de la aprobación de la ley, Sagasta dimitió sorprendentemente como presidente, siendo relevado por Cánovas. Los conservadores se encargaron de preparar los futuros comicios generales y en noviembre promulgaron una Real Orden por la que imponían como condiciones de elegibilidad para las elecciones provinciales y municipales las de la Ley municipal censitaria de 1877, generando la paradoja de que los obreros

<sup>37</sup> “Acuerdos del Segundo Congreso del Partido Socialista Obrero verificado del 29 al 31 de agosto de 1890”, *El Socialista*, 12 de septiembre de 1890; “Los acuerdos del congreso de Bilbao”, *El Socialista*, 10 de octubre de 1890; “Partido Socialista Obrero. El Comité Nacional a las agrupaciones”, *El Socialista*, 2 de enero de 1891; Corpa Rumayor, Manuel, *Los pioneros. La política socialista en los ayuntamientos (1891-1905)*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2006, pp. 30-31 y 88.

<sup>38</sup> “Los diputados obreros que quiere Cánovas”, *El Socialista*, 7 de noviembre de 1890. Obrero. “Partido Socialista Obrero. El Comité Nacional a las agrupaciones”, *El Socialista*, 5 de diciembre de 1890. “La semana burguesa”, *El Socialista*, 19 de diciembre de 1890. “Están ciegos”, *El Socialista*, 19 de diciembre de 1890.

fuesen elegibles para ser diputados, pero no para ser concejales o diputados provinciales. El 29 de diciembre se disolvieron las cámaras y se convocaron las elecciones legislativas para el 1 de febrero de 1891. Los primeros comicios con sufragio universal masculino llamarían a las urnas a 4.800.000 personas (un 24% del total de la población), cuatro millones más que cinco años antes<sup>39</sup>.

Además, los condicionantes antidemocráticos establecidos por la legislación canovista en 1878 se mantenían para las elecciones generales. El cargo de diputado a Cortes no estaba remunerado, dificultando el acceso de representantes de los sectores populares. Los varones con derecho a voto no necesitaban presentar credencial o identificación, la papeleta la introducía en la urna sin sobre el presidente y no se tipificaban los procedimientos fraudulentos. No se exigía una actualización previa del censo y se restringía la función de intervención de las mesas estableciendo cuatro condiciones para poder desempeñar el cargo de interventor: haber sido elegido con anterioridad diputado por el mismo distrito u otro de la misma provincia; haber sido senador en representación de dicha provincia; haber sido candidato por el mismo distrito y haber obtenido al menos un 20% de los votos respecto al total del censo; o ser avalado por el 5% del censo mediante cédula personal o acta notarial a presentar en horario laborable. En definitiva, condiciones inasumibles para la mayoría de la representación política republicana y, sobre todo, para el socialismo, que, sin diputados antes de 1910, no podía impugnar el fraude sufrido por sus propios candidatos. En suma, se desactivaba de manera significativa el esfuerzo organizativo del socialismo para contrarrestar la manifiesta desmovilización electoral de los trabajadores, a los que se alentaba a votar a pesar de ser conscientes del “pucherazo” que aplicarían las élites conservadoras y liberales<sup>40</sup>.

El restablecimiento del sufragio universal masculino no supondría una democratización de la designación de candidatos entre el cuerpo electoral, sino más bien su adscripción a las organizaciones locales, bajo poderosa influencia de sus órganos superiores de ámbito regional y estatal. La práctica electoral mutaba así, añadiendo a la preparación de candidaturas en círculos limitados su presentación ante la masa de seguidores de los partidos, dando lugar a la celebración de mítines electorales. La Agrupación Socialista de Madrid, por ejemplo, convocó para el 11 de enero de 1891 una asamblea extraordinaria para elegir sus candidatos, reunión que se celebraría en el local de “El Obrero Español” ubicado en la calle de Atocha número 34. Los socialistas cifraban sus esperanzas de campaña en agrupar a un mayor número de militantes y simpatizantes en sus filas, sin otorgarle importancia a que determinadas estadísticas publicadas por la prensa les adjudicasen dos escaños. El 18 de enero celebraron un mitin en el Teatro Felipe, al que asistieron cerca de dos mil personas según *El Socialista*. Los discursos de los

<sup>39</sup> Tomás Villarroya, Joaquín, *Breve historia del constitucionalismo español*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992, pp. 109-110; Dardé, Carlos: *La aceptación del adversario... op. cit.*, p. 197-217; Corpa Rumayor, Manuel, *Los pioneros... op. cit.*, p. 27.

<sup>40</sup> Carnero Arbat, Teresa, “Ciudadanía política y democratización. Un paso adelante, dos pasos atrás”, en Pérez Ledesma, Manuel (dir.), *De súbditos a ciudadanos... op. cit.*, pp. 223-250.

oradores se centraron en la utilización de los derechos políticos para difundir sus ideas sin cifrar esperanzas en que por sí solos garantizaran la emancipación obrera, en combatir la postura de los abstencionistas argumentando que había que ejercer todos los derechos adquiridos y en que la clave de la obtención de conquistas sociales estaba en la organización del proletariado, tarea a la que podía ayudar la obtención de diputados socialistas<sup>41</sup>.

El PSOE lanzó un manifiesto el 22 de enero. En el texto expresaba su propósito de “recabar por medio de la acción legal de la clase obrera la mayor amplitud de los derechos políticos” dejando claro que “dentro del régimen capitalista es imposible su integridad”, así como de lograr hacer realidad la legislación social contemplada por la Segunda Internacional en su congreso fundacional de París del año anterior. El manifiesto interpelaba explícitamente a los trabajadores republicanos en estos términos: “separaos de los hombres políticos que os dirigen y votad las candidaturas socialistas, pues lo que con afán buscáis en la implantación de una República semejante a la francesa o a la suiza, solamente lo encontraréis cuando triunfe el socialismo revolucionario”. El Partido Socialista presentó 24 candidaturas, en las cuales se repetía seis veces el nombre de Pablo Iglesias y en tres ocasiones el de García Quejido. Como la nueva ley electoral imponía el voto limitado, las candidaturas de Madrid, Barcelona, Málaga y Valencia fueron completas. Las candidaturas reflejaban la implantación del partido en tres núcleos fundamentales: la provincia de Barcelona (siete candidatos), Valencia-Alicante (cuatro) y Madrid-Guadalajara (siete). La mayoría de los candidatos eran tipógrafos, presentándose además zapateros, albañiles, cerrajeros, carpinteros o marmolistas. Se imprimieron algunas candidaturas, se repartieron ejemplares del manifiesto y se fijaron unos cien carteles en los que al pie se insertaba un resumen del programa del partido<sup>42</sup>.

El principal procedimiento de fraude electoral era el control de las mesas nombrando sus cargos entre miembros de la facción gubernamental y la consiguiente fabricación de actas de escrutinio. Como procedimientos auxiliares se encontraban la alteración de los plazos de apertura y cierre de los colegios electorales, la suplantación de la identidad de los votantes o la introducción de votos de electores ausentes, fallecidos y ficticios. Asimismo, se daba la compra directa de votos abonando una cantidad económica. No obstante, el mecanismo central de conformación de los resultados no era el fraude directo, sino una preparación previa donde era pieza clave la Junta Central del Censo, que tenía la última palabra en la revisión de actas. Por otro lado, mientras en las elecciones de sufragio censitario tenía un mayor peso el Gobierno, en las de sufragio universal la función recaía en las organizaciones locales de partido y los caciques, algo particularmente palpable en los comicios de 1891. Los conservadores de Cánovas

<sup>41</sup> Artola, Miguel, *Partidos y programas... op. cit.*, p. 108; “Partido Socialista Obrero. Agrupación de Madrid”, *El Socialista*, 9 de enero de 1891; “La semana burguesa”, *El Socialista*, 9 de enero de 1891; “Propaganda electoral”, *El Socialista*, 23 de enero de 1891.

<sup>42</sup> “Partido Socialista Obrero. Candidaturas para diputados a Cortes”, *El Socialista*, 30 de enero de 1891; “El Comité Nacional a los trabajadores”, *El Socialista*, 30 de enero de 1891; Artola, Miguel, *Partidos y programas... op. cit.*, pp. 508-509; Morato, Juan José, *El Partido Socialista... op. cit.*, pp. 132-133.

se cuidaron mucho a lo largo de 1890 por asegurarse la preeminencia en ambos espacios. Los socialistas, por su parte, dieron muestra de su exigua cantidad de fuerzas no teniendo suficientes afiliados ni para intervenir en las mesas electorales ni para repartir la candidatura en la puerta de los colegios. Según los datos oficiales, Iglesias recibió 1.349 votos en Madrid, mientras en Bilbao, tanto el presidente del partido como Perezagua superaron los mil sufragios. Los apoyos obtenidos en el resto de distritos y circunscripciones fueron meramente testimoniales: Barcelona (105), Vic (406), Mataró (397), Valencia (121), Alicante (257), Málaga (330) o Burgos (115). El PSOE obtuvo en total según estas cifras algo menos de 4.000 votos<sup>43</sup>.

El resultado, pese a conocer de los manejos del procedimiento electoral, causó desánimo y desencanto entre la militancia socialista, animada por el sorpresivo éxito que había tenido la movilización del Primero de Mayo un año antes. Según Morato, “fue preciso celebrar reuniones un tanto *líricas*, en las que Iglesias trató de reanimar a los abatidos”. Públicamente, el PSOE afirmó que los resultados confirmaban sus predicciones relativas a que se produciría el éxito del mismo Gobierno que había convocado las elecciones. Una confirmación “del concepto que mil veces hemos expresado acerca del ponderado sufragio, dócil siempre a los maravillosos resortes gubernamentales”. El partido recordaba que apenas llevaba cinco años de vida activa y que era difícil batir a los candidatos adversarios con tan menguadas fuerzas numéricas y organizativas. Aun así, se felicitaba de la campaña realizada, que le había permitido llegar a más de treinta poblaciones. Por último, lamentándose de haber comprobado la venta del voto y el apoyo de algunos trabajadores a otras opciones políticas, los socialistas asumían que no solo sería suficiente con influir en las ideas de sus potenciales partidarios, sino que también era imprescindible trabajar para que “la miseria proletaria ceda algo en su agudeza”. Un largo viaje en el que concentrarían sus esfuerzos durante las siguientes décadas<sup>44</sup>.

#### 4. Conclusiones

El régimen político instaurado en España bajo el andamiaje jurídico de la Constitución de 1876 hizo regresar al país a un marco político similar al dominado por el moderantismo liberal

<sup>43</sup> Varela Ortega, José, *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid, Marcial Pons-Junta de Castilla y León, 2001 [1977], pp. 351 y 469. Martínez Cuadrado, Miguel, *Elecciones y partidos políticos de España (1868-1931)*, Madrid, Taurus, 1969, p. 544. Artola, Miguel, *Partidos y programas...* *op. cit.*, pp. 123-125 y 508-509. Morato, Juan José, *El Partido Socialista...* *op. cit.*, pp. 132-133. Castillo, Santiago y Tuñón de Lara, Manuel (dir.), *Historia del socialismo...* *op. cit.*, p. 181, donde se recoge un resultado de 3.872 votos. Tuñón de Lara, Manuel, *El movimiento obrero...* *op. cit.*, p. 320, que en esta obra da el dato erróneo de 5.000 sufragios en total. “Votos socialistas”, *El Socialista*, 13 de febrero de 1891, donde se da la cifra de 3.876 votos.

<sup>44</sup> Morato, Juan José, *El Partido Socialista...* *op. cit.*, p. 133. “La semana burguesa”, *El Socialista*, 6 de febrero de 1891. “La campaña electoral de nuestro partido”, *El Socialista*, 6 de febrero de 1891. “Después de la lucha”, *El Socialista*, 20 de febrero de 1891.

con anterioridad a la *Revolución gloriosa* de 1868. Una de las cuestiones esenciales que habían dividido al campo liberal durante el siglo XIX (el sufragio universal) fue una de las primeras víctimas del nuevo régimen. No obstante, en 1890, un cambiante contexto de oportunidades políticas, con diversas causas, hizo regresar, sobre el papel, el sufragio universal para todos los varones mayores de 25 años.

Pese a que la modificación de la ley electoral y la aprobación formal del sufragio universal masculino generó a largo plazo unas condiciones de posibilidad para que la sociedad española se democratizase, a corto y medio plazo tanto conservadores como liberales no se alejaron un ápice de su voluntad manipuladora del sufragio, no alterándose en lo sustancial los resultados electorales. El sistema generó espontáneamente aquellas contramedidas destinadas a intentar neutralizar su potencial capacidad de transformación, corriendo el riesgo de empujar fuera de los procedimientos legales a un sector nada desdeñable de la población española. La aplicación de prácticas políticas como el “turno”, apuntado desde 1885 ante la agonía mortal de Alfonso XII, la sistemática manipulación del voto (“sobremanera” a partir del reconocimiento del sufragio universal masculino en 1890) y la “decisiva” intervención de la Corona en la función gubernativa, particularmente durante el reinado de Alfonso XIII, no solo eran obstáculos a la democracia sino elementos que “desvirtuaban” la propia letra constitucional de 1876<sup>45</sup>.

Sin embargo, la intervención consciente de agentes democratizadores, como el movimiento obrero, iría abriendo brechas de democratización en el muro del “turnismo” de la Restauración por otras vías, al ser bloqueado el acceso parlamentario. No bastando por sí solo el sufragio universal masculino —que de hecho no era la primera vez que se implantaba nominalmente—, las enormes transformaciones industriales y agrarias producidas en el tránsito entre los siglos XIX y XX, las parcelas de tolerancia legal conquistadas, la apertura de un sector creciente del movimiento obrero a la participación político-electoral independiente, la creación de Juntas Locales de Reformas Sociales presididas por los alcaldes, y, en el caso particular del mundo agrario, la consideración socialista de estar ante un potencial “vivero de votos” imprescindible para su futuro progreso por vías pacíficas, hicieron que el marco de oportunidades políticas resultase progresivamente cambiante a partir de 1890<sup>46</sup>.

En ese momento ya se había desarrollado un nuevo actor político llamado a jugar un importante papel en los esfuerzos por la democratización de la sociedad: el Partido Socialista. Una formación jovencísima y frágil, que daba sus primeros pasos, afrontando un primer reto electoral en el que su principal objetivo era darse a conocer. Pero que no dejaría de crecer desde entonces. Las elecciones de 1891 fueron un primer estadio de una sucesiva prueba de ensayo y error que unas décadas más tarde tendría significados profundos en la evolución política de España.

<sup>45</sup> Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín, *Constituciones y leyes... op. cit.*, p. 96.

<sup>46</sup> Cruz Artacho, Salvador, “La estrategia electoral...”, en Ortega López, Teresa María y Francisco Cobo Romero (eds.), *La España rural... op. cit.*, pp. 193-218. Castillo, Santiago y Manuel Tuñón de Lara (dir.), *Historia del socialismo... op. cit.*, p. 55.